

EXPTE. CNMY 344/2024

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- El objeto del presente expediente consiste en la prestación del Suministro de material fungible asociado al generador láser litotricia (holmium) cyber ho 100, en propiedad, para el Servicio de Urología del Hospital Universitari de La Ribera, del Departamento de Salud de La Ribera, siendo respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental del suministro que se necesita contratar.
- 2.- Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del Procedimiento Abierto recogido en el artículo 156 de la LCSP, y tramitación ordinaria como forma de adjudicación y regulación armonizada, el objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación no sólo al precio sino a otros criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad de contratar.
- 3.- Teniendo en cuenta que se contienen en el expediente todas las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado en su día por la Abogacía General de la Generalitat y la validación de la Intervención Delegada sobre la retención y fiscalización previa del gasto.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.
- 2.- El artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "en el procedimiento Abierto, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato de los licitadores".
- 3.- El artículo 156 de la citada Ley 9/2017, por el que los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto.

Y en uso del régimen de competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, (DOGV 9718 de fecha 06/11/2023), del Conseller de sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Consellería, y en relación con el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, y artículo 28 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de Gobierno Valenciano.

III.- RESOLVEMOS

1.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del servicio al que se refiere el presente expediente.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto que se ha de contratar y cuyo importe total es de **412.785,45 € (CUATROCIENTOS DOCE MIL SIETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, que corresponden a la cantidad de **341.145,00 € (TRES CIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS)**, más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de **71.640,45 € (SETENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, con cargo al Capítulo II, Centro Gestor G01100201SAD1200, Programa 412B22, Económica 221.14, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	LOTE	Base imponible	IVA 21%	Importe anual total con IVA
2024 (de 1 de octubre a 31 de diciembre)	ÚNICO	85.286,25 €	17.910,11 €	103.196,36 €
2025 (de 1 de enero a 30 de septiembre)	ÚNICO	255.858,75 €	53.730,34 €	309.589,09 €
TOTAL		341.145,00 €	71.640,45 €	412.785,45 €

3.- Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto Regulación armonizada recogido en el artículo 156 de la LCSP, tramitación ordinaria y forma de valoración de proposiciones mediante varios criterios a la oferta con mejor relación calidad-precio.

Alzira, a fecha de la última firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

PD. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023)